

Fiscalía
INFORMA

**FISCALÍA FORMULÓ CARGOS
TRAS ACCIDENTE DE BUS EN
LA VÍA PIFO-PAPALLACTA**



**PENA MÁXIMA
POR FEMICIDIO
OCURRIDO EN
EL CANTÓN
BALZAR**

GUAYAS

El trabajo investigativo de la Fiscalía del Guayas permitió que Ángel F.B., sea sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad, como autor directo del femicidio, de su expareja Dominga M.A., ocurrido el 17 de agosto de 2017, en el recinto San Vicente, cantón Balzar.



**CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJA STRA
RECIBIÓ SENTENCIA CONDENATORIA**

PICHINCHA



Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA FORMULÓ CARGOS TRAS ACCIDENTE DE BUS EN LA VÍA PIFO-PAPALLACTA

PICHINCHA



Luego del accidente de tránsito registrado la madrugada del martes 14 de agosto en el kilómetro 8 de la vía Pifo-Papallacta, a la altura del barrio El Carmen, al este de Quito y que dejó 24 víctimas mortales y 22 heridos, la Fiscalía de Pichincha formuló cargos en contra del ciudadano Cristian Andrés P., de nacionalidad colombiana, por el presunto

delito de muerte culposa.

En la audiencia de calificación de flagrancia, realizada este miércoles 15 de agosto en la Unidad Judicial de Tránsito de La Pradera, la jueza Lucy Núñez ratificó la orden de prisión preventiva contra el procesado y además ordenó la retención del automotor de la empresa colombiana Cooperativa de Transportes Especiales del Oriente y la prohibición de enajenar el autobús, con el fin de precautelar los derechos de las víctimas. La instrucción fiscal durará 30 días.

Entre los elementos de convicción que presentó el fiscal de turno en flagrancia de Tránsito, Dr. Alejandro Alemán, para formular cargos contra Cristian Andrés P., constan las versiones de algunos heridos que viajaban

en la unidad, la certificación de médicos legales que hicieron las autopsias y, sobre todo, las pericias técnicas del Servicio de Investigaciones de Accidentes de Tránsito, SIAT, que determinaron que la causa del siniestro sería una cristalización en los tambores de los frenos posteriores (pérdida de frenos).

Según las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía, el autobús contaba con dos conductores. Uno de ellos habría perdido el control del vehículo por la falla en los frenos, luego se habría dirigido a la cuneta, se volcó, chocó contra un jeep y avanzó descontroladamente hasta impactarse con dos postes y tres viviendas de ese sector.

La Fiscalía también investiga un contrato que se encontró en la

unidad para transportar a un grupo de personas, aparentemente en viaje de turismo, desde Cali, Colombia, y que tenía como destino final Máncora, Perú. La unidad desarrolló la ruta Neiva, Pitalito, Mocoa, Villa Garzón, La Hormiga y San Miguel hasta llegar a territorio nacional en Lago Agrio, donde se hizo una revisión de los documentos del bus.

Dato

Según el artículo 377, del Código Integral Penal, COIP, el delito de muerte culposa se sanciona con pena privativa de libertad de hasta 5 años, cuando el resultado de la muerte se debe por infringir el deber objetivo de cuidado.

PENA MÁXIMA POR FEMICIDIO OCURRIDO EN EL CANTÓN BALZAR

GUAYAS

El trabajo investigativo de la Fiscalía del Guayas permitió que Ángel F.B., sea sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad, como autor directo del femicidio de su expareja Dominga M.A., ocurrido el 17 de agosto de 2017, en el recinto San Vicente, cantón Balzar.

El hecho se produjo cuando el sentenciado, según las investigaciones de la Fiscalía, motivado por los celos, agredió verbal y físicamente a su exconviviente, hiriéndola con un arma corto punzante (machete) en la cabeza, abdomen y extremidades superiores e inferiores, en presencia de sus tres hijos menores de edad.

Ante los gritos de los infantes, varios vecinos acudieron a la vivienda para auxiliar a la mujer. El victimario huyó del lugar de los hechos y cuatro días después se entregó a las autoridades policiales.

En la audiencia de juzgamiento realizada este 14 de agosto, en la Unidad Judicial Albán Borja, la



Ilustración

fiscal Mireya Holguín demostró la responsabilidad penal de Ángel F.B., al presentar como pruebas los testimonios de 9 personas, dos de las cuales eran testigos oculares del hecho.

Así también, la Fiscalía expuso las pruebas documentales, entre ellas, el informe de la autopsia del médico legista, la investigación policial, el reconocimiento del lugar, la boleta de auxilio

girada en contra del agresor y el testimonio anticipado de los hijos de la víctima en la Cámara de Gesell.

Los jueces del Tribunal de Garantías Penales, conformado por Geovanny Suárez, Smirnova Calderón y Francisco Dávila, acogieron el pedido de la Fiscalía y dictaron la pena correspondiente, así como el pago de USD 40 000 como reparación integral a las víctimas, y la cancelación de una multa de 2 000 salarios básicos unificados (USD 772 000).

Dato

La Fiscalía procesó a Ángel F.B., por el delito de femicidio, según lo dispuesto en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona este delito con 22 a 26 años de pena privativa de libertad. Con las agravantes (alevosía y ensañamiento contra la víctima) establecidas en los artículos 142 y 47, numerales 1 y 7 del mismo cuerpo legal, la pena aumentó a 38 años 4 meses.

INFORMA

TRES PERSONAS DETENIDAS EN CASO 'REALITY' SON PROCESADAS PENALMENTE

PICHINCHA

Los ciudadanos Samy Salim Y., Paúl Eduardo M. y Luis Sebastián V. fueron procesados la madrugada del 15 de agosto de 2018, por los delitos de delincuencia organizada (para tráfico internacional de droga) en concurso real de infracciones con homicidio culposo. Al momento se encuentran con prisión preventiva.

Los tres ciudadanos serían integrantes de una organización para el tráfico internacional de drogas que habría enviado a Rusia a los hermanos Diego y Sebastián C., este último exparticipante de un Reality Show en Ecuador, que murió al explotar en su estómago una cápsula con droga, hecho sucedido en mayo de 2017 en Rusia.

En la Unidad Judicial del Sur (Quitumbe) se realizó la audiencia de formulación de cargos donde la fiscal investigadora del caso, Jimena Moina, abrió una instrucción fiscal por 90 días tras presentar los elementos de con-

vicción obtenidos durante la investigación previa y en el operativo "Reality", liderado por la Fiscalía de Pichincha la madrugada del 14 de agosto de 2018.

Entre los elementos de convicción constan los informes de seguimientos y vigilancias realizados con las respectivas órdenes legales; 4 vehículos incautados durante el allanamiento en los cuales se movilizaban los presuntos integrantes a sus reuniones; y, computadores, documentos y celulares, también levantados en los 4 allanamientos realizados en Quito, durante el operativo.

Por el mismo caso, en Rusia, fueron procesados dos ciudadanos de ese país y también Diego C. hermano del fallecido Sebastián C. Así también se procesó al ecuatoriano Pablo S., pues se presume que también es parte de la organización delictiva y fue detenido hace varios días, en Rusia.



Datos

La delincuencia organizada está tipificada en el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y determina una sanción de 5 a 10 años de privación de libertad. En cuanto al homicidio culposo, según el artículo 145, impone una pena de 3 a 5 años de privación de libertad.

En el artículo 20 del COIP se explica que el concurso real de infracciones se aplica cuando a una persona le son atribuibles varios delitos autónomos e independientes. Como sanción se acumularán las penas hasta un máximo del doble de la sanción más grave.

SENTENCIA DE 22 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR ESPECIAL POR DELITO DE VIOLACIÓN

MANABÍ



Con base en las pruebas periciales, documentales y testimoniales, presentadas por la Fiscalía en la audiencia de juzgamiento, Walter R., de 33 años de edad, fue sentenciado a 22 años de reclusión mayor especial, como autor del delito de violación, contemplado en el artículo 512 y sancionado en el 513 del Código Penal.

La fiscal especializada en Violencia de Género, Melissa Mendoza, sustentó la acusación con informes de ginecología, trabajo social, psicología, reconocimiento del lugar de los hechos, testimonios de los peritos, agentes investigadores y médicos tratantes de la víctima, probando la existencia del delito y la responsabilidad del sentenciado en el cometimiento del mismo.

El delito fue denunciado en el año 2015 por el psicólogo de la institución educativa donde estudiaba la víctima, pero el caso fue judicializado de acuerdo al Código Penal, vigente a la fecha que se cometió la infracción (2010).

La víctima que actualmente tiene 16 años, recibe tratamiento psiquiátrico y psicológico, a través de la fundación Nuevo Horizonte, debido al riesgo suicida que padece por el estrés postraumático que causó la vulneración de su integridad sexual, por parte de su primo, cuando apenas tenía 8 años.

La fiscal Mendoza explicó que para las personas que son víctimas de este tipo de delitos, tener un resultado del proceso es importante para su recuperación, "Las víctimas de delitos sexuales no van a olvidar lo sucedido, pero al llegar a la etapa de juicio ven el final o el cierre del caso, lo que les ayuda a superar lo vivido" resaltó Mendoza.

Dato

La Fiscalía también investiga a un hermano del ahora sentenciado, quien también habría violentado sexualmente a la niña.

CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJA STRA RECIBIÓ SENTENCIA CONDENATORIA

PICHINCHA

Cuando la niña tenía 7 años, su padrastro Livio Kleber J., -a manera de juego- le tapaba los ojos y con engaños hacía que le toque sus partes íntimas. Pero en unos de esos juegos violó a la niña, por dos ocasiones. El hecho ocurrió en mayo del 2016, en el centro de Quito.

La infante quedaba bajo la tutela del acusado, porque su progenitora salía a trabajar. Por temor, decidió guardar silencio pues su padrastro la amenazaba con matarla lanzándola por la ventana. Pero un día, la niña le contó a una compañera de clases y ella avisó a la psicóloga del colegio quien decidió comunicar del hecho a la madre de la víctima.

La psicóloga le comentó que se trataba de un caso de maltrato por parte de su conviviente. En esa reunión se enteró por relato de su hija que había sido agredida físicamente por el padre de crianza. Por esa razón y como medida de protección para el entorno íntimo de la niña y su familia, al agresor le prohibieron el ingreso al domicilio.



Ilustración

Posteriormente, la madre puso la denuncia por maltrato físico, pero dos semanas después y tras las investigaciones realizadas por Fiscalía se enteró que Livio Kleber J., violó a su hija.

Para demostrar la responsabilidad de Livio Kleber J., de profesión contador, Consuelo Tapia, fiscal especializada en Violencia de Género de Pichincha, presentó varios elementos probatorios que fueron determinantes al momento de dictar sentencia, entre ellos: informe médico, psicológico, de entorno social, reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio anticipado de la víctima, así como el testimonio de la madre.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, presidido por el magistrado Ignacio Carrasco, al concluir la audiencia de juzgamiento declaró la culpabilidad de Livio Kleber J., como autor directo del delito de violación y lo sentenció a 22 años de pena privativa de libertad. Como reparación integral deberá pagar USD 2.000 a la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

Dato

La pena máxima que otorga el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por el delito de violación es 22 años de pena privativa de libertad, cuando la víctima es menor de 10 años de edad.